

**ACUERDO No.000003
(25/11/2021)**

“Por el cual se aprueban unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2021”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, la conferida por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, numeral 8 del artículo 17 y artículo 20 del Acuerdo 00005 de 2010 “por medio del cual se adoptan los estatutos internos del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA” y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 de 2020, se decretó el *Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021*.

Que mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, estableciendo en la sección 1702 de la segunda parte del citado Decreto, la apropiación correspondiente al Instituto Colombiano Agropecuario- ICA.

Que las apropiaciones asignadas para la vigencia 2021 por el presupuesto de funcionamiento son insuficientes en los siguientes conceptos: Gastos de Personal, Transferencias corrientes y Gastos por tributos.

Que de acuerdo con artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, modificado por el Decreto 412 de 2018, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o en los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”*.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera del ICA, realizó un estudio técnico y económico para solicitar la aprobación de modificaciones en el presupuesto de funcionamiento, conforme a lo proyectado al 31 de diciembre de 2021, por \$2.818.214.032 para los siguientes conceptos del gasto: Gastos de personal - Personal supernumerario y planta temporal – (Contribuciones inherentes a la nómina \$114.000.000); Transferencias Corrientes:– Prestaciones sociales relacionadas con el empleo (Mesadas pensionales \$12.000.000 – Programas de vivienda y otros \$400.000.000); Transferencias Corrientes - Sentencias y Conciliaciones – (Sentencias \$323.214.000); Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora – Contribuciones (Cuota de fiscalización y auditaje \$151.000.032 – Contribución de valorización Municipal \$1.818.000.000).

Que el Instituto cuenta con partidas presupuestales libres de afectación para realizar los movimientos presupuestales en las siguientes cuentas: Gastos de personal - Planta de personal permanente – (Remuneraciones no constitutivas de factor salarial \$268.813.500); Transferencias Corrientes – A Organizaciones Internacionales (Oficina Internacional de Epizootias \$25.647.532); Transferencias



**ACUERDO No.000003
(25/11/2021)**

“Por el cual se aprueban unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2021”

Corrientes – Sentencias y Conciliaciones (Conciliaciones \$323.214.000); Adquisición de activos financieros – A personas naturales (Préstamos de consumo \$613.431.000); Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora – (Impuestos \$1.587.108.000).

Que para efectuar estos movimientos presupuestales se cuenta con los siguientes documentos: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 321 del 17 de noviembre de 2021, solicitud de modificación presupuestal SIIF- No. 321 del 17 de noviembre de 2021, objeto modificación presupuestal por \$2.818.214.032 cada una respectivamente y certificación del Grupo de Gestión Financiera por \$2.818.214.032 del 11 de noviembre de 2021

Que, las modificaciones presupuestales atenderán lo dispuesto por el Decreto 371 de 2021 y 1068 de 2015, sobre Austeridad del Gasto, respectivamente.

Que el presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria No.642 del 25 de noviembre de 2021.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo del ICA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2021, como se detalla a continuación:

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL A NIVEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2021 Pesos								
SECCIÓN	CTA	SUBCTA	OBJC	ORD	REC	DETALLE	CONTRACREDITO	CREDITO
1702	01					GASTOS DE PERSONAL	268.813.500	114.000.000
1702	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	268.813.500	0
1702	01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	268.813.500	0
1702	01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	0	114.000.000
1702	01	02	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	0	114.000.000
1702	03					TRANSFERENCIA CORRIENTES	348.861.352	735.214.000
1702	03	02				A GOBIERNOS Y ORGANIZADCIONES INTERNACIONALES	25.647.532	0

**ACUERDO No.000003
(25/11/2021)**

“Por el cual se aprueban unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2021”

**MOVIMIENTO PRESUPUESTAL A NIVEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA 2021
Pesos**

SECCIÓN	CTA	SUBCTA	OBJC	ORD	REC	DETALLE	CONTRACREDITO	CREDITO
1702	03	02	02			A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	25.647.532	0
1702	03	02	02	095	10	OFCINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS DECRETO LEY 1149/1956	25.647.532	0
1702	03	04				PRESTACIONES SOCIALES	0	412.000.000
1702	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	0	412.000.000
1702	03	04	02	001	20	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	0	12.000.000
1702	03	04	02	022	10	PROGRAMAS DE VIVIENDA Y OTROS (NO DE PENSIONES)	0	29.461.000
1702	03	04	02	022	20	PROGRAMAS DE VIVIENDA Y OTROS (NO DE PENSIONES)	0	370.539.000
1702	03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	323.214.000	323.214.000
1702	03	10	01			FALLOS JUDICIALES	323.214.000	323.214.000
1702	03	10	01	001	20	SENTENCIAS	0	323.214.000
1702	03	10	01	002	20	CONCILIACIONES	323.214.000	0
1702	06					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	613.431.000	0
1702	06	01				CONCESIÓN DE PRESTAMOS	613.431.000	0
1702	06	01	04			A PERSONAS NATURALES	613.431.000	0
1702	06	01	04	011	20	PRESTAMOS DE CONSUMO	613.431.000	0
1702	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.587.108.000	1.969.000.032
1702	08	01			20	IMPUESTOS	1.587.108.000	0
1702	08	04				CONTRIBUCIONES	0	1.969.000.032
1702	08	04	01		10	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	0	151.000.032
1702	08	04	04		20	CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL	0	1.818.000.000
						TOTAL, MOVIMIENTO	2.818.214.032	2.818.214.032

**ACUERDO No.000003
(25/11/2021)**

“Por el cual se aprueban unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2021”

PARÁGRAFO: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en el presente Acuerdo, una vez se realice el registro de la solicitud en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021



JUAN GONZALO BOTERO BOTERO

Presidente



JUAN FERNANDO ROA ORTIZ

Secretario

Proyectó: Martha Rocío Lozano- Asesora Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Elías Segundo Guzmán - Asesor Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Camilo Alberto Barrios Urrutia - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Liliana Fernández Muñoz - Subgerente Administrativa y Financiera
Juan Fernando Roa Ortiz - Jefe Oficina Asesora Jurídica